



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

CIRCULAR NO. 14/2015

Toluca de Lerdo, México, a 20 de abril de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO

- I. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura conforme a las bases que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. Con base al artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. El Consejo de la Judicatura tendrá la administración y manejo del fondo y tiene la atribución de solicitar la práctica de auditorías.
- III. Con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. El presidente del Consejo de la Judicatura firmará las operaciones activas o pasivas para el registro y vigencia del fondo y otro miembro del propio Consejo fungirá como Coordinador Administrativo. El presidente del Tribunal Superior de Justicia en su informe anual, dará a conocer el resultado del rendimiento y de las auditorías del fondo auxiliar así como de las erogaciones efectuadas, validadas por el Consejo de la Judicatura, debiendo ser publicados anualmente los estados financieros del fondo auxiliar en la Gaceta de Gobierno.

En la administración del fondo se aplicará la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- IV. Los estados financieros del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia fueron dictaminados al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce por la firma de auditoría externa: Segura y Sánchez Contadores y Auditores, S.C.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza que los estados financieros correspondientes al Estado de Situación Financiera y al Estado de Actividades del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, sean publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mismos que fueron dictaminados en esa fecha por auditor externo.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a la Coordinación Administrativa, para que por conducto de la Dirección General de Finanzas y Planeación y la Dirección de Fondo Auxiliar, procedan a su cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA